



**ACTA DE LA VIGESIMOPRIMERO SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO COMUNAL DE
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE COYHAIQUE.**

En Coyhaique a 19 de noviembre del 2015, se celebra la vigesimoprimer Sesión Ordinaria del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Coyhaique.

Se constata que el quórum para sesionar lo otorga la asistencia de los Consejeros: Sras. Alicia Barrientos Barrientos, María Quijada Catalán, Cecilia Opazo Opazo, Elba Ruiz González, María Antifirre Ruiz, Elsa Canumán Coñocar, Victoria Barría Bello Sres. y Rosamel Caballero Guarda, Juvenal Cárcamo Larena.

No asistieron a la sesión las señoras Delia Soto Guzmán, Ema Vega Urrutia y los Señores, Juan Huenchuguala Márquez, y Andrés Vera Cárcamo, Alexi Delgado Puebla.

Preside la sesión la Señora Alicia Barrientos Barrientos Vicepresidenta del Consejo se encontraban en la sala la señora Ana Maria Barria Jefa de Planificación Económica y Financiera, Señor Julio Villarroel Rojas, Director de SECPLAC, Señora Paola Azocar Asesora Urbana. Actuó como Ministro de Fe de la sesión el Sr. Juan Carmona Flores, Secretario Municipal.

Se inicia la sesión, "En nombre de Dios, de la Patria, de nuestras naciones originarias y de todos los habitantes de la comuna de Coyhaique.", siendo las 19:10 horas.

El Consejo se reúne para tratar la siguiente Tabla:

1. Sometimiento Acta ordinaria N° 19 y 20.
2. Presentación Directorio Urbano.
3. Propuesta de modificación a la ordenanza de participación ciudadana.
4. Pronunciamiento del Presupuesto Municipal, según lo señala la ley N° 18.695, art. N° 94.
5. Varios.



1. SOMETIMIENTO DEL ACTA ORDINARIA N° 19 y 20.

SEÑORES Y SEÑORAS CONSEJEROS

Aprueban las actas sin enmiendas.

Señor, Juan Carmona Flores, Secretario Municipal

Comenta que se encuentra en la sala don Leonel Galindo en representación del señor Alcalde, quien se encuentra en una reunión con el director Nacional de SERNATUR, y además, deja constancia que también se encuentra en la sesión del COSOC el Concejal señor Florentino Vega Seguel, además el vecino señor Victor Espinoza, don Julio Villarroel Director de SECPLAC, y la señora Ana Maria Barria encargada de Presupuesto.

2. Presentación Directorio Urbano.

Señora Alicia Barrientos, Vicepresidenta del Consejo

Presenta a la señora Paola Azocar, que se referirá al punto dos de la tabla.

Señora Paola Azocar Asesora Urbana

Saluda a los presentes, y expone la iniciativa municipal, que está comenzando a gestarse y que tiene que ver con la conformación del Directorio Urbano, el cual es una iniciativa que fue aprobada por el Concejo Municipal en septiembre del presente año. Expresa que la idea es interiorizarles en el tema y además elegir a dos representantes de este consejo para que compongan el Directorio Urbano, señala que la conformación de esta instancia de participación está prevista en el PLADECO, que se aprobó, hace ya un tiempo atrás.

Expone según el siguiente contenido:



CONFORMACIÓN DIRECTORIO URBANO COYHAIQUE

Presentación Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil

DEPARTAMENTO ASESORÍA URBANA – SECPLAC
19 DE NOVIEMBRE DE 2015



JUSTIFICACION

- **3era JORNADA DE PLANIFICACIÓN URBANA**
- **DICIEMBRE 2013**

“Espacios de Ciudad:
Responsabilidades y
Compromisos”

“Directorio Urbano, una forma
de hacer Gestión Urbana”.
SERGIO BAERISWYL RADA –
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO
URBANO U. DEL BÍO-BÍO.





JUSTIFICACION

• PLADECO 2014 – 2018

AMBITO POLITICO- ADMINISTRATIVO

LIN. EST: Mejorar la gestión municipal, su articulación multinivel e interacción ciudadana.

OBJ. EST: Impulsar y generar espacios y mecanismos de participación ciudadana.

AMBITO DESARROLLO TERRITORIAL

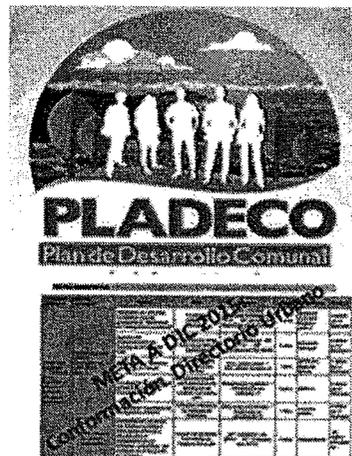
LIN. EST: Mejorar la imagen e identidad urbanística de la comuna.

OBJ. EST: Mejorar la imagen urbana de la comuna a través de la materialidad de construcción.

Mejoramiento de accesos de la comuna.

Implementar un Plan de Hermoseamiento de la comuna.

Mejorar la señalética en la comuna.



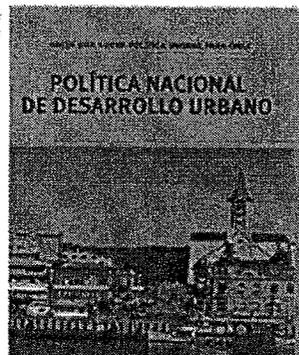
JUSTIFICACION

• POLITICA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO

La PNDU está organizada en los siguientes ámbitos temáticos: integración social, desarrollo económico, equilibrio ambiental, identidad y patrimonio, y, como requisito para el cumplimiento de los objetivos planteados en dichos ámbitos, institucionalidad y gobernanza.

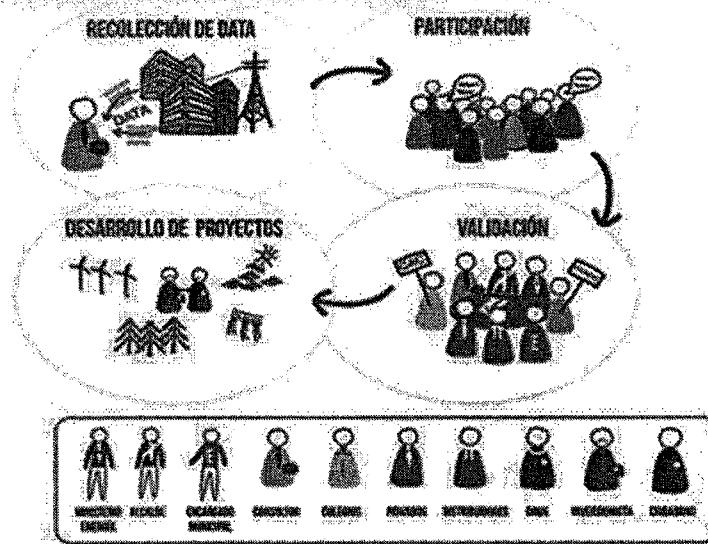
POLÍTICAS DE INSTITUCIONALIDAD Y GOBERNANZA URBANA:

- Sistema descentralizado de decisiones urbanas y territoriales.
- Reorganización de potestades públicas en cuatro escalas territoriales: (Comunal de competencia Municipal)
- Participación ciudadana efectiva
- Sistema de medición de la calidad del desarrollo urbano





PARTICIPACIÓN CIUDADANA



OBJETIVOS DEL PROGRAMA

CONFORMACIÓN DIRECTORIO URBANO COYHAIQUE

- Incorporar a los distintos actores de la ciudad, (público, privado, social y académico) para concertar, negociar, coordinar e impulsar acciones que permitan subsanar en conjunto los problemas que afectan la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.
- Impulsar proyectos estratégicos de desarrollo o apoyar iniciativas de importancia urbano-comunal, que promuevan el bien común.
- Mantener una instancia de gestión urbana permanente al interior del municipio, que involucre a la comunidad, apoye los distintos sectores de ésta y proponga soluciones estratégicas para la urbe.



ACTIVIDADES A REALIZAR

1. Asistencia Técnica Externa relativa a conocer el Modelo Urbano, consistente en entrevistas con municipios técnicos de expertos y concedores del tema. Esta actividad se realizará a través de funcionarios hacia la comuna y desde Coyhaique a las comunas vecinas.
2. Asistencia Técnica Interna para la conformación del Modelo Urbano, consistente en la contratación de apoyo profesional que coordine el Modelo Urbano con las municipalidades comunales reconocidas por el Directorio junto con el DU.
3. Jornadas de difusión del modelo a diversas organizaciones como COSOC, CA, CCHC, Cámaras de Turismo y Comercios Municipales, etc)
4. Jornada de Constitución formal del Directorio a realizarse en la ciudad de Coyhaique.
5. Difusión permanente a través de afiches y notas de prensa.
6. Confección de material de apoyo a distribuir a los puntos de venta de combustibles.
7. Funcionamiento del Directorio, programando sesiones de trabajo y actividades que constituyan e identificando temas de interés.

VIAJE A CONCEPCIÓN
Entrevistas Asesores Urbanistas
Concepción y San P. de la Paz
PROCESO DE LICITACIÓN EN CURSO
Profesional a contratar hasta dic. 2016
OCTUBRE - NOVIEMBRE
DICIEMBRE 2015
COORDINACIÓN CON EQUIPO
COMUNICACIONES
CONTINUIDAD EN EL TIEMPO

Concepción: Directorio Urbano evalúa incorporación del metro para potenciar el transporte público

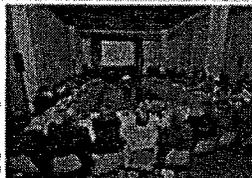
La iniciativa propuesta por Pisco está en etapa de estudio de profesionalidad y pasa por los puntos considerados de mayor demanda de transporte como son el Hospital Regional y las Universidades de Concepción y del Bío-Bío.

Por Eduardo Flores. 20 de Mayo, 2016. Coyhaique.

Concepción, que al momento está en etapa de estudio de profesionalidad y pasa por los puntos considerados de mayor demanda de transporte como son el Hospital Regional y las Universidades de Concepción y del Bío-Bío.

En esta instancia se pretende la incorporación del metro en la ciudad de Concepción, para potenciar el transporte público y mejorar la calidad de vida de los habitantes.

En esta instancia se pretende la incorporación del metro en la ciudad de Concepción, para potenciar el transporte público y mejorar la calidad de vida de los habitantes.



<https://youtu.be/dXrnf23km-Y>



OBJETIVOS DEL DIRECTORIO

CONFORMACIÓN DIRECTORIO URBANO COYHAIQUE

- Incorporar a los distintos actores de la ciudad, (público, privado, social y académico) para concertar, negociar, coordinar e impulsar acciones que permitan subsanar en conjunto los problemas que afectan la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.
- Impulsar proyectos estratégicos de desarrollo o apoyar iniciativas de importancia urbano-comunal, que promuevan el bien común.
- Mantener una instancia de gestión urbana permanente al interior del municipio, que involucre a la comunidad, apoye los distintos sectores de ésta y proponga soluciones estratégicas para la urbe.

COMPONENTES DEL DIRECTORIO

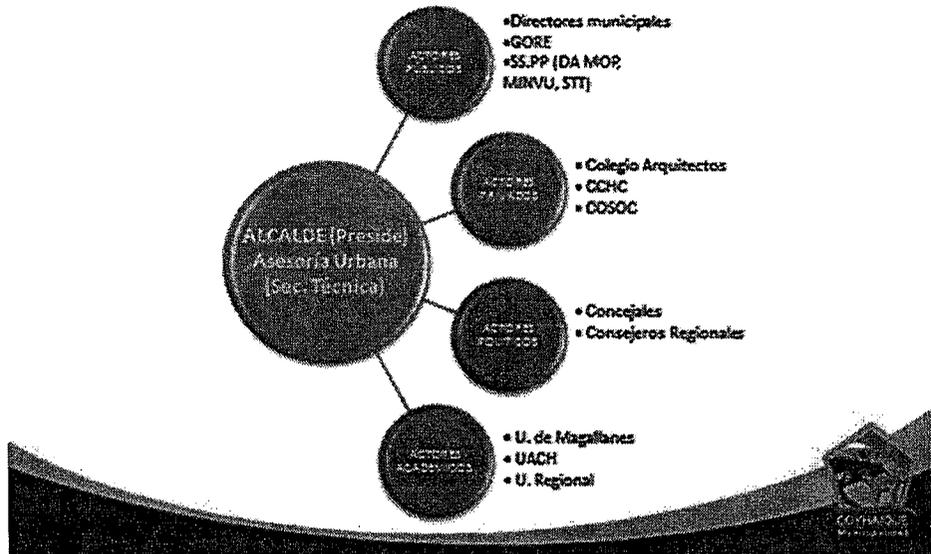
COMO INSTANCIA DE GESTIÓN URBANA

- CATALIZADOR DE NECESIDADES URBANAS
- ORGANISMO ASESOR
- TRASPASO CONOCIMIENTOS / INFORMACION
- IMPULSOR DE PLANES Y POLITICAS LOCALES

**Mejorar la gestión municipal, su articulación multinivel
e interacción ciudadana**

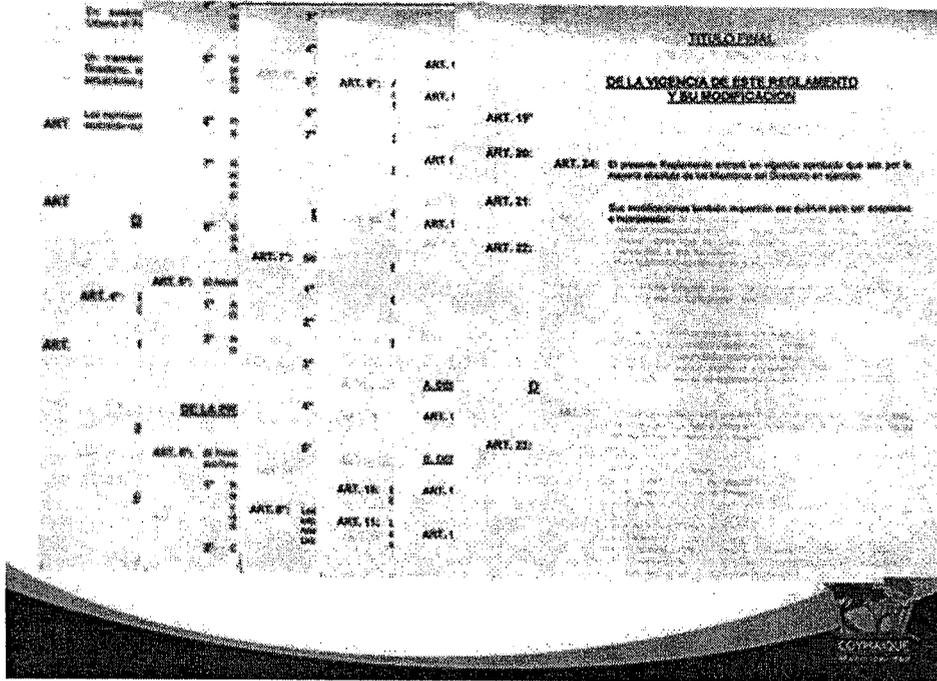


COMPONENTES DEL DIRECTORIO COMO INSTANCIA DE GESTIÓN URBANA



TEMATICAS DEL DIRECTORIO COMO INSTANCIA DE GESTIÓN URBANA

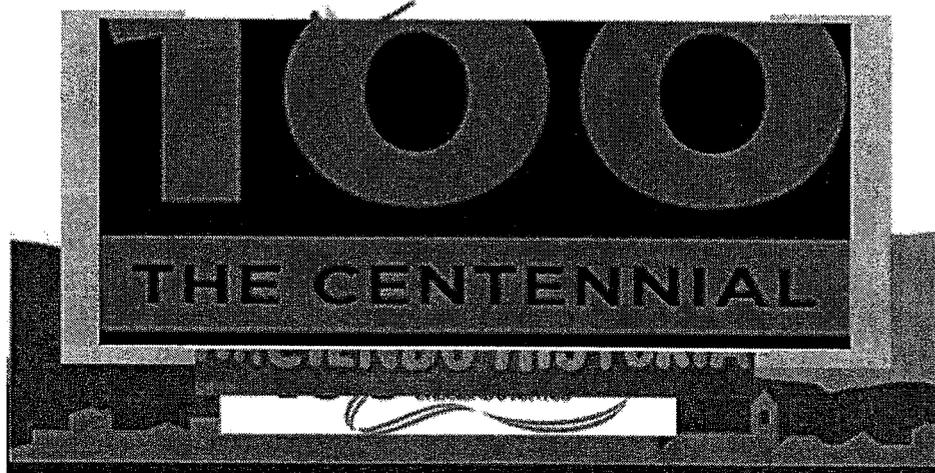
- **Plan Urbano Estratégico (con miras al Centenario)**
 - **Proyectos Emblemáticos**
 - Parque Urbano
 - Ciclovías
 - Terminal de Buses
 - Vías Estructurantes y Aceras Urbanas
 - **Áreas de Renovación Urbana**
 - Extensión del Centro
 - Nuevas áreas urbanas
 - Ordenanzas
 - **Problemáticas Ambientales**
 - Zona Saturada



TEMATICAS DEL DIRECTORIO

COMO INSTANCIA DE GESTIÓN URBANA

- Estrategia Comunicacional: *con miras al Centenario*





CONFORMACIÓN DIRECTORIO URBANO COYHAIQUE

DEPARTAMENTO ASESORÍA URBANA – SECPLAC
19 DE NOVIEMBRE DE 2015



Señor Juvenal Cárcamo, Consejero

Expresa que según su parecer en la ciudad de Concepción el directorio urbano, ha dado resultado, pero las reuniones son cada cuatro meses, lo que significa que cuando se reúne el directorio y chequean los proyectos que se están materializando o se van a materializar a futuro, se produce un gran espacio. Señala que se conversó en una oportunidad y ellos iban a reprogramar las reuniones, porque cuatro meses era mucho tiempo.

Indica que se le invitó a una reunión para presenciar el funcionamiento de este directorio, pero los integrantes del sector público solicitaron que sea cada tres meses. Indica que unos de los fines que tiene el directorio urbano es controlar los avances materiales y económicos de los proyectos que se están realizando. Se alegra que en la comuna se esté trabajando en este proyecto, ya que es una muy buena iniciativa y felicita por el trabajo que se está haciendo.

Señora Paola Azocar Asesora Urbanista:

Señala que la idea es tener un integrante de las organizaciones territoriales y una de las organizaciones funcionales.

Señor, Juan Carmona Flores, Secretario Municipal

Explica que el Consejo en el futuro pudiera sufrir modificaciones respecto de su composición, en estos momentos está compuesto por las organizaciones de carácter territorial, funcional y organizaciones Mapuche. Indica que le parece que no debiera ser



excluyente el directorio en formación, respecto de las organizaciones Mapuche. Indica que lo dejaría abierto para que cualquier integrante del COSOC pudiera ocupar el cargo que representaría a esta instancia.

Señora Paola Azocar Asesora Urbana

Señala que el reglamento lo definirá el propio directorio y ahí se verá la periodicidad de las reuniones que se realizarán, la idea es establecer un periodo regular de reuniones en el año.

Señor Juvenal Cárcamo, Consejero

Señala que ya en mayo del año 2016 asume el nuevo COSOC, sugiere que habría que hacer un cambio respecto del consejero que no es reelegido, para el periodo del COSOC 2016-2020, y la compatibilidad, si no es reelegido, para efectos de su participación, en la elección del directorio urbano.

Señora Paola Azocar Asesora Urbana

Comenta que el reglamento definirá los procedimientos a elegir y que será el mismo directorio quien lo apruebe.

Señora Elba Ruiz, Consejera

Consulta la fecha en la cual se debe renovar el COSOC.

Señor, Juan Carmona Flores, Secretario Municipal

Señala que el Consejo se renueva en el mes de mayo, pero se comenzará con los procesos de elección en el mes de marzo próximo.

Señora Paola Azocar Asesora Urbana

Indica que no es bueno esperar al mes de mayo porque el directorio, se espera conformar en diciembre próximo y la idea es comenzar ya a sesionar en el mes de marzo y tomar las decisiones del reglamento.

Señora María Quijada, Consejera.

Se ofrece como candidata al directorio urbano.

Señora Paola Azocar Asesora Urbana

Indica que las presentaciones que se hagan al directorio urbano con temas municipales igualmente se presentarán al COSOC.

Señor Florentino Vega, Concejal.

Indica que sería buena la participación de los pueblos originarios en este directorio, consulta si solo puede haber directores titulares o también pueden haber directores suplentes.

Señor Julio Villarroel, Director de SECPLAC

Comenta que la propuesta que se trae a la mesa está abierta para los pueblos originarios, no se está haciendo ninguna diferencia.



Señor, Juan Carmona Flores, Secretario Municipal

Sugiere hacer la votación teniendo en consideración que se requerirá elegir dos titulares y dos suplentes.

Señor Rosamel Caballero, Consejero.

Señala que la mejor votación sería con un papel en donde se coloque a la persona por la cual se vota para que pertenezca al directorio.

Señora Elba Ruiz, Consejera

Señala que no quiere ser candidata porque quiere enfocarse solo a las organizaciones a las cuales pertenece y espera salir el otro año como consejera de la sociedad civil y solicita a las personas que salgan electas que participen activamente de este directorio. Indica que ha escuchado que hay consejeros que no participan en nada.

Señora Elsa Canuman, Consejera

Señala que la persona que se comprometa a asumir este cargo que sea una persona responsable, porque no se saca nada, la idea es ser responsable y entregar información que se le está dando, señala que cuando pide la palabra algunas veces no dejan terminar la idea porque interrumpen, eso ha pasado varias veces en las reuniones. Lo importante es trabajar y cumplir.

Señora Alicia Barrientos, Vicepresidenta del Consejo

Comenta que comparte la opinión dada por la señora Elsa Canuman, se disculpa por la interrupción.

Señora Elba Ruiz, Consejera

Señala que lo mejor sería votar por uno solo.

Señor, Juan Carmona Flores, Secretario Municipal

Señala que para que funciones el directorio, puede ocurrir que un director no pueda asistir a la reunión, por tanto se citará al suplente de ese cargo, quien será la persona que lo subrogue



Realizadas las votaciones se alcanza el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 6 en sesión N° 21 de fecha 19 de noviembre de 2015.

El Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil, reunido en sala legalmente constituida alcanza el siguiente:

ACUERDO

1. Elegir como representantes del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil, a los siguientes miembros.

TITULARES:

Señora Maria Antiñirre Ruiz.

Señora Victoria Barría Bello

SUPLENTE:

Señora María Quijada Catalán

Señora Alicia Barrientos Barrientos

2. Se deja constancia que la señora Maria Quijada actuará como suplente de la señora Maria Antiñirre Ruiz y la señora Alicia Barrientos Barrientos actuará como suplente de la señora Victoria Barría Bello. La votación tuvo carácter de secreta y votaron la totalidad de los consejeros a saber, Sras. Alicia Barrientos Barrientos, Victoria Barría Bello, María Quijada Catalán, Cecilia Opazo Opazo, Elba Ruiz González y Elsa Canumán Coñocar, María Antiñirre Ruiz Sres. Juvenal Cárcamo Larena y Rosamel Caballero Guarda.

Señora Paola Azocar Asesora Urbana

Agradece el tiempo y la disposición, señala que la próxima sesión es informativa, y conocerán a los otros integrantes del directorio.

Señora Victoria Barria, Consejera.

Agradece la presentación ya que fue clara y precisa con la presentación.



3. Propuesta de modificación a la ordenanza de participación ciudadana.

Señor, Juan Carmona Flores, Secretario Municipal

Señala que hay una propuesta del señor alcalde respecto de la ordenanza de participación ciudadana, esta ordenanza se aprobó cuando se promulgó la ley 20.500, que es la misma que creó los Consejos de organizaciones de la Sociedad Civil. Recuerda que cada consejero recibió copia de la ordenanza con las propuestas de modificaciones. Señala que la modificación obedece, a que las opciones del Concejo Municipal se han actualizado con prioridades que existían cuando se promulgó la ordenanza, dichas prioridades han sido definidas en el Plan de Desarrollo Comunal y en la práctica se han definido y ejecutado programas para su puesta en marcha.

Explica que hay dos grandes temas que se incorporarían bajo las premisas anteriores, el primero de ellos es el Directorio Urbano, sobre el cual ya expuso la señora Paola Azócar y el segundo que guarda relación con los Pueblos Originarios, expresa que en dicho tema se incorporan los principios internacionales que rigen la relación del Estado con los pueblos originarios, Manifiesta que el Concejo Municipal debe conocer y finalmente aprobar esta ordenanza, según así lo estime.

Señora Elba Ruiz, Consejera

Señala que ella está muy molesta, porque al leer el documento de ordenanza, que se envió verificó que no tiene las firmas, señala que es una falta de respeto este tema, ya que no es la primera vez que ocurre.

Señor, Juan Carmona Flores, Secretario Municipal

Comenta que el documento al que se refiere la señora consejera es un borrador y tiene fecha 2 de diciembre esto todavía, por tanto todavía no es un acto administrativo, esto es una propuesta. Señala que se trata del documento que debe ser revisado, eventualmente modificado y luego debe someterse al Concejo Municipal, es decir quedan varios pasos para que sea promulgado, señala que si estuviera firmado, significa que estaría resuelto y aprobado.

Señor Juvenal Cárcamo, Consejero

Señala que lo que leyó en el documento que recibió está totalmente de acuerdo con las modificaciones planteadas.

Señora Elsa Canuman, Consejera

Señala que leyó un documento en donde se debería haber adoptado un acuerdo en el COSOC, pero no recuerda que hubo acuerdo para este caso.

Señora María Quijada, Consejera.

Comenta que esta es una nueva ordenanza que se va a presentar para todas las organizaciones, hay muchas cosas que van a cambiar, señala que si habrá un orden en la representación de las organizaciones, ya que hay gente que dice que pertenece a una organización pero que a veces la organización no está vigente.



Señor, Juan Carmona Flores, Secretario Municipal

Señala que la ordenanza solo va a cambiar los puntos señalados en el texto, más aquello que eventualmente puedan sugerir las organizaciones y entidades que están participando del proceso de consulta, expresa que el tema todavía no es sometido a este Consejo, una vez que se haga debe resultar de ello un acuerdo.

Señora Alicia Barrientos, Vicepresidenta del Consejo

Señala que cuando se asumió el COSOC, se entregó un documento que regía a los consejeros.

Señor, Juan Carmona Flores, Secretario Municipal

Comenta que los organismos públicos se rigen por diferentes leyes y reglamentos a nivel nacional y que a nivel comunal, también existe un cuerpo normativa de leyes y reglamentos, y además, para el caso específico se cuenta con el reglamento del COSOC, que es el reglamento por el que se rige este Consejo, señala que es ahí en donde se tiene considerada la participación de los pueblos originarios, pero además la municipalidad no se relaciona a través del COSOC solamente con los pueblos originarios ya que son muchos temas y amplios, por ello ese reglamento en su momento también tendrá modificaciones que se explicarán y someterán en su momento.

Señala que la Ordenanza que se encuentra en discusión establece y define la participación ciudadana y ésta busca que la colaboración entre la Municipalidad y las entidades de la sociedad civil, siga una fórmula conocida por todos y que en la práctica sea una herramienta útil a la gobernanza local.

Señora María Quijada, Consejera.

Señala que los pueblos originarios deben estar considerados en la forma como se está incorporando en la ordenanza, ya que los temas que se deben tratar con ellos son de importancia para toda la comuna.

Señoras y señores consejeros:

Adhieren a lo manifestado y expresan que efectivamente resulta pertinente incorporar tanto lo relativo al Directorio Urbano como la Participación de los Pueblos Originarios en la modificación a la ordenanza de Participación Ciudadana.

Señora Alicia Barrientos, Vicepresidenta del Consejo

Somete a votación el punto.

Señoras y Señores Consejeros aprueban el siguiente acuerdo.



ACUERDO N° 7 en sesión N° 21 de fecha 19 de noviembre de 2015.

El Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil, reunido en sala legalmente constituida alcanza el siguiente:

ACUERDO

1. **APRUÉBESE**, respaldar la propuesta de modificación de la ordenanza de participación ciudadana, que el señor Alcalde presentará al Concejo Municipal, de acuerdo al siguiente contenido:

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de fecha 31 de marzo de 1988; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén, de fecha 28 de noviembre de 2004; el Fallo del Tribunal Electoral Regional, de fecha 17 de noviembre de 2008 y el Acta de Constitución del Honorable Concejo de la Comuna de Coyhaique, de fecha 06 de diciembre de 2008; y

CONSIDERANDO:

El Acuerdo de Concejo N° xxxx de fecha 2 de diciembre de 2015, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 110, que aprueba modificación a la Ordenanza de Participación Ciudadana; dicto la siguiente

ORDENANZA:

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1°: La presente Ordenanza de Participación Ciudadana recoge las actuales características de la comuna en relación a su configuración territorial, tipo de actividades relevantes, conformación etaria de la población y otros elementos específicos.

ARTICULO 2° : Se entenderá por Participación Ciudadana, la posibilidad que tienen los ciudadanos de intervenir, tomar parte y ser considerados en las decisiones que apunten a la solución de los problemas que los afectan directa o Indirectamente en los distintos ámbitos de actividad y en los diferentes niveles de la vida comunal,

TITULO II DE LOS OBJETIVOS

ARTICULO 3°: La Ordenanza de Participación Ciudadana de la Municipalidad de Coyhaique, tendrá como objetivo general, promover la participación de la comunidad local en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

ARTICULO 4°: Son objetivos específicos de la presente Ordenanza:

1. Facilitar la interlocución entre el Municipio y las distintas expresiones organizadas de la ciudadanía.
2. Impulsar y apoyar variadas formas de participación de la comunidad en la solución de los problemas que les afecten, tanto si esta se radica en el nivel local, regional o nacional, en su caso.
3. Fortalecer la responsabilidad de la sociedad civil y la participación de los ciudadanos, y amparar el respeto a los principios y garantías constitucionales.
4. Desarrollar acciones que contribuyan a mejorar la relación entre el Municipio y la sociedad civil.
5. Constituir y mantener una ciudadanía activa y protagónica en las distintas formas y expresiones que se manifiestan en la sociedad.
6. Impulsar la equidad, el acceso a las oportunidades y ser garante en la cohesión social.
7. Desarrollar acciones que impulsen el desarrollo local, a través de un trabajo en conjunto con la ciudadanía.
8. Revitalizar las organizaciones de base y los cuerpos intermedios.



TITULO III

DE LAS ORGANIZACIONES QUE FORMARAN PARTE DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN.

ARTÍCULO 5° La presente ordenanza en cumplimiento de su objetivo general, reconoce y regula el derecho de participación individual y colectiva, a través de las organizaciones territoriales, funcionales, de interés público, **asociaciones y comunidades indígenas** y en general de todo tipo de organización, que tenga por interés temas relevantes para el progreso económico, social y cultural de la comuna de Coyhaique.

ARTÍCULO 6° La presente ordenanza regula, las épocas en que se efectuarán los procesos de participación e información según corresponda. Considerándose para el efecto:

- a. Al menos, una consulta a través de medios digitales en el mes de abril de cada año.
- b. Un proceso de información, en el mes de noviembre de cada año, acerca de la propuesta de presupuesto y del plan comunal de desarrollo, incluyendo el plan de inversiones y las modificaciones al plan regulador, como también sobre cualquier otra materia que se considere relevante.

TITULO IV

DE LOS MECANISMOS

ARTICULO 7°: La participación ciudadana en el ámbito municipal, se expresará a través de los siguientes mecanismos:

CAPITULO I

REUNIONES COMUNITARIAS

ARTICULO 8°: Se establecerá en cada unidad vecinal, un lugar de reunión de la comunidad, señalándose una periodicidad mínima de sesiones en forma trimestral. Esta información se difundirá a la comunidad a través de los medios de comunicación social y se ubicará un afiche en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

ARTICULO 9°: Las Juntas de Vecinos de cada unidad vecinal, podrán constituir una mesa de trabajo, dirigida por el presidente de la junta de vecinos e integrada por los Presidentes de cada organización existente en su territorio, la que tendrá por objeto, articular en un estamento comunitario, las necesidades y objetivos que se espera alcanzar, estableciendo prioridades que orienten su consecución. Recepcionará igualmente, las solicitudes de los vecinos que no se encuentren afiliados a organizaciones, estableciendo una minuta de trabajo, para ser abordada en reunión de trabajo.

ARTICULO 10°: De la reunión trimestral aludida en el artículo 8°, se levantará acta con extracto de lo tratado y acordado y será remitida al Municipio en un lapso no superior a tres días hábiles de efectuada la reunión, debiendo ser suscrita por el presidente y representantes presentes, con identificación de organización, cuando corresponda, nombre y domicilio.

ARTICULO 11°: De lo recepcionado en el Municipio conocerá el Alcalde y el Comité Técnico y servirá de base en la implementación de proyectos comunitarios.

ARTICULO 12°: El Municipio, a través de las diferentes Unidades Municipales, podrá realizar jornadas de información comunitaria, respecto de temas específicos, los que se propondrán a través de las mesas de trabajo de cada unidad vecinal, y/o a propia iniciativa, poniendo todos los elementos de juicio necesarios a fin de proporcionar a los vecinos base fundada para emitir su opinión.

CAPITULO II

PLEBISCITOS COMUNALES

ARTICULO 13°: Se entenderá como plebiscito aquella forma de participación de la ciudadanía local, mediante la cual ésta manifiesta su opinión en relación a materias determinadas de interés comunal que le sean consultadas.

ARTICULO 14°: Serán materias de plebiscito comunal todas aquellas, contempladas en el marco de competencia municipal y al efecto:

- a) Programas o Proyectos de inversión específicos en las áreas de educación, seguridad ciudadana, urbanismo y otras de desarrollo comunal
- b) La aprobación o modificación del Plan de Desarrollo Comunal.
- c) El Plan Regulador Comunal
- d) Otras de interés para la comunidad local, siempre que sean propias de la competencia municipal.

ARTICULO 15°: El Alcalde, con acuerdo del Concejo, por requerimiento de los 2/3 de este o a petición de los 2/3 de los integrantes en ejercicio del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, ratificada por los 2/3 de los Concejales en ejercicio, o por solicitud de los ciudadanos inscritos en los registros electorales de la comuna, someterá a plebiscito comunal, las materias de administración local que se indique en la respectiva convocatoria



ARTICULO 16°: Para el requerimiento, la ciudadanía deberá concurrir con una cantidad de firmas ante Notario Público o ante un Oficial del Registro Civil de a lo menos el 5% de los ciudadanos que concurren a votar en la última elección popular normada por la ley 18.700, debiendo acreditarse dicho porcentaje mediante certificado extendido por el Director Regional del Servicio Electoral.

ARTICULO 17°: Adoptada la decisión de realizar un Plebiscito Comunal, el Alcalde deberá dictar dentro del décimo día el decreto para convocar a plebiscito comunal. Este acto administrativo de convocatoria deberá contener:

- a) Fecha de realización, lugar y horario
- b) Materias sometidas a plebiscito
- c) Derechos y obligaciones de los participantes
- d) Procedimientos de participación
- e) Información de los resultados

ARTICULO 18°: El Decreto Alcaldicio que convoca a plebiscito, se publicará dentro de los 15 días siguientes a su dictación, en el Diario Oficial y en el periódico de mayor circulación comunal, en la sede del Municipio, en las sedes sociales de las organizaciones comunitarias, en los centros de atención público y en todos los lugares con afluencia de público en general.

ARTICULO 19°: El Plebiscito Comunal deberá efectuarse, obligatoriamente, no antes de sesenta ni después de noventa días contados desde la publicación del Decreto en el Diario Oficial.

ARTICULO 20°: Los resultados del plebiscito serán obligatorios para la autoridad comunal, siempre y cuando vote más del 50% de los ciudadanos inscritos en los registros electorales de la comuna.

ARTICULO 21°: El costo de los Plebiscitos Comunales, será de cargo del Presupuesto Municipal.

ARTICULO 22°: Las inscripciones electorales en la comuna, se suspenderán el día siguiente en que se publique en el Diario Oficial el Decreto Alcaldicio de convocatoria, y se reanudarán a partir del primer día hábil del mes subsiguiente a la fecha que el Tribunal Calificador de Elecciones comunique al Director del Servicio Electoral, el término del proceso de calificación del plebiscito.

ARTICULO 23°: No podrá convocarse a plebiscito comunal durante el período comprendido entre los ocho meses anteriores a cualquier elección popular y los dos meses siguientes a ello, como asimismo no podrán celebrarse Plebiscitos Comunales dentro del mismo año en que corresponda efectuar elecciones municipales.

ARTICULO 24°: No podrán efectuarse Plebiscitos Comunales sobre un mismo asunto, más de una vez y durante un mismo período Alcaldicio.

ARTICULO 25°: El Servicio Electoral y las Municipalidades se coordinarán para la programación y realización adecuada de los plebiscitos.

ARTICULO 26°: Las materias de los Plebiscitos Comunales no darán lugar a propaganda electoral por TV y no serán aplicables los preceptos contenidos en los Artículos 31° y 31° Bis de la Ley Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y escrutinios.

ARTICULO 27°: La convocatoria a Plebiscito Nacional o a elección extraordinaria del Presidente de la República, suspenderá los plazos de realización de los Plebiscitos Comunales, hasta la proclamación de sus resultados por el Tribunal Calificador de Elecciones.

ARTICULO 28°: La realización de los Plebiscitos Comunales se regulará, en lo que sea aplicable, por las normas establecidas en la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, con excepción de lo dispuesto en el Artículo N° 175 bis.

ARTICULO 29°: Los Plebiscitos Comunales se realizarán preferentemente en días sábados y en lugares de fácil acceso.

CAPITULO III

CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

ARTICULO 30°: En la Municipalidad de Coyhaique existirá un Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, compuesto por representantes de la comunidad local organizada.

ARTICULO 31°: Será un órgano asesor de la Municipalidad, el cual tendrá por objeto asegurar la participación de las organizaciones de carácter territorial y funcional, y de las organizaciones de interés público de la comuna, entendiendo por éstas aquellas personas jurídicas sin fines de lucro cuya finalidad es la promoción del interés general, en materia de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, medioambiente, o cualquiera otra de bien común, en especial las que recurran al voluntariado, y que estén inscritas en los registros respectivos. **Se reconocen cuatro estamentos que formarán el Consejo de la Sociedad Civil, a saber: 1. Organizaciones territoriales, 2. Organizaciones Funcionales, 3 Organizaciones de Interés Público y 4. Organizaciones Indígenas. Se establece que cada estamento tendrá una cuota de género, la cual se calculará, para que su resultado sea en base a la razón matemática de 60:40. (Este tema queda para ser especialmente considerado por el Concejo).**



En este carácter, la Municipalidad propiciará y fomentará su participación en las instancias de planificación y evaluación de la gestión.

ARTICULO 32°: El funcionamiento, organización, competencia e integración de estos Consejos, será determinado por la Municipalidad de Coyhaique, en el reglamento que el Alcalde someterá a la aprobación del Concejo.

CAPITULO IV SOBRE EL DIRECTORIO URBANO

ARTICULO 33°: En la Municipalidad de Coyhaique existirá un Directorio Urbano, orientado a promover la gobernanza local, especialmente en lo relacionado con la reflexión y apoyo a la toma de decisiones en lo relativo al desarrollo de la ciudad.

ARTICULO 34°: Formarán parte del directorio señalado al menos los siguientes actores, representativos de las entidades locales: Públicos, Organizaciones Sociales, Políticos y Académicos.

ARTICULO 35°: Dicho directorio tendrá un reglamento, por el cual se regirá, siendo propuesto por los actores que lo componen y aprobado por el Concejo Municipal, igual procedimiento se empleará para su modificación.

CAPITULO V AUDIENCIAS PÚBLICAS

ARTICULO 36°: Las Audiencias Públicas, son un medio por los cuales el Alcalde y el Concejo conocerán acerca de las materias que los ciudadanos estimen de interés comunal, como asimismo, un canal que podrán emplear las autoridades para recoger opiniones sobre temas específicos de interés local

ARTICULO 37°: El Concejo podrá acordar la celebración de Audiencias Públicas sobre materias de interés comunal, para lo que comunicará oportunamente a los ciudadanos, a través de los medios de comunicación social, el día, hora, lugar y materia de que versará la Audiencia. Las Audiencias Públicas podrán asimismo ser solicitadas por requerimiento de a lo menos 100 ciudadanos de la comuna, acompañada de las firmas de respaldo correspondientes.

ARTICULO 38°: La solicitud de Audiencia Pública, deberá contener los fundamentos de la materia a tratar, para ser sometida a conocimiento del Concejo. La solicitud deberá presentarse formalmente, a través de la Oficina de Partes, con indicación de las personas que, en un número no superior a cinco, representarán a los requirentes.

ARTICULO 39°: Este mecanismo de participación ciudadana, se materializa a través de la fijación de un día, dentro de un espacio determinado de tiempo, normalmente semanal, según se determine en el Reglamento de funcionamiento del Concejo Sin perjuicio de lo anterior, y ante situaciones especiales, el Concejo podrá fijar días distintos a los señalados en el Reglamento.

ARTICULO 40°: El Alcalde deberá procurar la solución de inquietudes, problemas o necesidades planteadas en las Audiencias, dentro de los próximos quince días hábiles siguientes, de acuerdo a la gravedad de los hechos conocidos en la Audiencia, y si ello no fuera posible, deberá dar respuesta por escrito y en forma fundada de tal circunstancia.

ARTICULO 41°: El Alcalde nombrará o designará a personal municipal calificado para mantener informada a la comunidad sobre la solución a los requerimientos planteados.

CAPITULO VI LA OFICINA DE PARTES, RECLAMOS E INFORMACIONES

ARTICULO 42°: La Municipalidad de Coyhaique habilitará y mantendrá en funcionamiento una Oficina de Partes y Reclamos destinada a recoger las inquietudes de la ciudadanía, abierta a la comunidad en general, pudiendo los vecinos ingresar las presentaciones mediante las cuales manifiesten sus inquietudes y formulen las sugerencias o reclamos que estimen pertinentes.

ARTICULO 43°: Las presentaciones se someterán al siguiente procedimiento:

1. De las Formalidades.-



Las presentaciones podrán efectuarse por escrito en papel y/o digital en los formularios que para tal efecto tendrá a disposición de las personas la Municipalidad, o, mediante el documento que determine el ocurrente.

La presentación deberá ser suscrita por el peticionario o por quien lo represente, en cuyo caso deberá acreditarse la representatividad con documento simple, con la identificación, el domicilio completo, y el número telefónico, si procediere, de aquél y del representante, en su caso, fotocopia de cédula de identidad del mandante.

A la presentación deberán adjuntarse los antecedentes en que se fundamenta, siempre que fuere procedente.

Las presentaciones deberán hacerse en duplicado, a fin de que el que la presente conserve una copia con timbre de ingresada en el Municipio.

El funcionario que la recibe, deberá informar el curso que seguirá, indicando el plazo en que se responderá.

2. De los Plazos.-

El plazo en que la Municipalidad evacuará su respuesta será:

Dentro de 30 días, si la presentación incidiera en un reclamo, y

Dentro de 20 días si la presentación recayera en materias de otra naturaleza.

3. De las respuestas.

La Municipalidad responderá todas las presentaciones, aun cuando la solución de los temas planteados no sea de su competencia.

Si la presentación se refiere a alguna materia propia del ámbito de competencia del Municipio y éste la considerara en su planificación y gestión futura, ello le será informado debidamente al ocurrente por el funcionario responsable del cumplimiento de la función con la cual se relaciona la materia.

ARTICULO 44°: En la Oficina de Partes, se instalará un Buzón de sugerencias, en el que los vecinos podrán libremente emitir su opinión, sobre materias de propia iniciativa o sobre aquellas que al Municipio le interese conocer.

Diariamente se registrará el contenido del Buzón y se preparará minuta que será conocida por el Comité Técnico Directivo para su análisis.

ARTICULO 45°: Igualmente, se dispondrá de casilla electrónica que recepcione sugerencias de los vecinos.

ARTICULO 46°: La privacidad de las solicitudes que ingresen al sistema Online a través de la OIR digital, y que hagan referencia al funcionamiento interno de la municipalidad, tendrán el carácter de reservado, sin perjuicio de las acciones que eventualmente la unidad de asesoría jurídica pueda sugerir al alcalde al respecto. En relación con las solicitudes o denuncias que afecte a terceros, la municipalidad podrá dar traslados a los afectados, con el objeto de atender los argumentos de quienes se vieren involucrados.

CAPITULO VII

LA PARTICIPACIÓN Y LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

ARTICULO 47°: La comunidad local podrá formar, entre otras, organizaciones comunitarias tales como aquellas contempladas en la Ley N° 19.418. La municipalidad apoyará a las organizaciones comunitarias, en el ámbito de sus facultades, a través de la Unidad de Desarrollo Comunitario, en cumplimiento a la ley N° 18.695.- **Orgánica Constitucional de Municipalidades Artículo 22 letra b).**

ARTICULO 48°: Las organizaciones comunitarias son entidades de participación de los habitantes de la comuna, a través de ellas, los vecinos pueden hacer llegar a las autoridades, distintos proyectos, priorizaciones de intereses comunales, influir en la decisiones de las autoridades, gestionar o ejecutar obras o proyectos de incidencia en la Unidad Vecinal o en la comuna, etc.

ARTICULO 49°: Persiguen fines solidarios, por lo mismo, no pueden perseguir ningún interés de lucro. Las organizaciones comunitarias son organizaciones de cooperación entre los vecinos y entre éstos con la Municipalidad para resolver problemas comunes de la Unidad Vecinal o de la comuna, con total gratuidad por esta gestión.

ARTICULO 50°: No son entidades político partidistas, esto es, que en su seno no pueden representarse intereses de partidos políticos, ni sus directivos actuar en el ejercicio de sus cargos como representantes de los intereses de éstos.

ARTICULO 51: Son personas jurídicas de derecho privado y no constituyen entidades públicas.

ARTICULO 52°: Tienen un ámbito territorial determinado, esto es, la Unidad Vecinal en el caso de las Juntas de Vecinos, o la comuna en el caso de las demás organizaciones comunitarias,



ARTICULO 53°: Desde su calidad de personas jurídicas, tienen su propio patrimonio, el que no pertenece a los asociados individualmente considerados. Los efectos de los contratos y convenios que celebren, sólo crean derechos y obligaciones para ellas y no para los asociados.

ARTICULO 54°: Son entidades a las cuales se pueden afiliarse o desafiliarse voluntariamente las personas, es decir, el ingreso a ellas es un acto voluntario, personal e indelegable y a nadie que cumpla con los requisitos se le puede negar el ingreso a ellas

ARTICULO 55°: Las Juntas de Vecinos deberán emitir su opinión en materias específicas que el Concejo requiera, en un lapso no superior a quince días hábiles, a través de carta ingresada en Oficina de Partes; el incumplimiento de esta obligación, facultará al Municipio a establecer los resguardos necesarios en la decisión que se adopte respecto de las materias consultadas.

CAPITULO VIII

LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PUEBLOS ORIGINARIOS

ARTÍCULO 56: El vínculo que se establece entre la Municipalidad de Coyhaique y los Pueblos Originarios, se regirá por la presente ordenanza y aquellas normas nacionales e internacionales que rigen sobre la materia. Se deben tener en consideración especialmente:

La ley N° 19.253 que "Establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y Crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena".

El decreto 236 de fecha 14 de octubre de 2008, que promulga el Convenio N° 169 Sobre Pueblos Indígenas Y Tribales En Países Independientes De La Organización Internacional Del Trabajo"

Decreto N° 150 Reglamento sobre organización y funcionamiento del Registro Público de Tierras Indígenas. Ministerio de Planificación.

Decreto 66 Aprueba Reglamento Que Regula El Procedimiento De Consulta Indígena En Virtud Del Artículo 6 N° 1 Letra A) Y N° 2 Del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

Declaración de la Organización de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Convenio sobre la Diversidad Biológica. ONU 1992

ARTÍCULO 57: Para efectos de dar cumplimiento a la especificidad del vínculo entre la Municipalidad y los pueblos originarios, se establece que la consulta será la forma de establecer diálogo, en orden a resolver especialmente aquellos temas que guardan relación con afectaciones que pudieran haber, para los Pueblos Originarios en distintos ámbitos y en el territorio de la comuna de Coyhaique. La consulta señalada podrá ser propuesta tanto por la autoridad municipal como por las autoridades mapuches, su metodología y ejecución será acordada por las partes.

ARTÍCULO 58: Se entenderá por consulta a los pueblos originarios el proceso por el cual se requerirá la posición de los pueblos señalados, frente al tema puesto en discusión. El proceso tendrá al menos dos partes, la primera de ellas relacionada con la forma de la consulta y la segunda referida al tratamiento del tema propiamente tal y su conclusión, teniendo ésta el carácter de vinculante con la municipalidad, en concordancia con las disposiciones nacionales e internacionales vigentes.

CAPITULO IX CONSEJOS TEMÁTICOS

ARTICULO 59°: Estos serán grupos de personas que se constituyen en torno a un tema, sea este permanente o puntual y que no necesariamente están organizados de manera formal. Los temas podrán ser permanentes o de carácter específico y coyuntural,

ARTICULO 60°: Podrán estar integrados por ciudadanos voluntarios y calificados en la materia, representantes de Instituciones y organizaciones, contando con el acompañamiento técnico del Municipio a través de funcionario del área a abordar.

ARTICULO 61°: Para los efectos de la relación con el Municipio, deberán designar la persona que los representará, el que estará facultado para emitir su opinión ante las autoridades locales.

ARTICULO 62°: Las recomendaciones hechas por el Consejo Temático, podrán ser escuchadas por el Concejo, previo a adoptar decisiones en torno al tema.

CAPITULO X



ENCUESTAS O SONDEOS DE OPINIÓN

ARTICULO 63°: Las encuestas o sondeos de opinión, tendrán por objeto explorar las percepciones, sentimientos y proposiciones evaluativas de la comunidad hacia la gestión Municipal.

A más tardar el 31 de marzo de cada año, a solicitud del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, se informará sobre materias de relevancia local que deben ser consultadas a la comunidad por intermedio de esta instancia, como asimismo la forma en que se efectuará dicha consulta, informando de ello a la ciudadanía e informar a las organizaciones de interés público sin fines de lucro cuya finalidad es la promoción del interés general, en materia de derechos ciudadanos: organizaciones comunitarias de carácter territorial y funcional, asistencia social, educación, salud, medio ambiente, o cualquiera otra de bien común, en especial las que recurran al voluntariado, comunidades y asociaciones indígenas y demás instituciones relevantes en el desarrollo económico, social y cultural de la comuna, cuando estas así lo requieran, acerca de la marcha y funcionamiento de la municipalidad, de conformidad con los antecedentes que haya proporcionado el Alcalde.

ARTICULO 64°: Se podrá realizar encuestas de opinión en cada Unidad vecinal, a través de la organización comunitaria que sea pertinente.

ARTICULO 65° : El resultado de estas encuestas será presentado a consideración del Alcalde, quién podrá informar al Concejo. "El resultado de estas encuestas además podrá ser presentado a consideración del Consejo Comunal de la Sociedad Civil para consideración en su asamblea trimestral."

CAPITULO XI

DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA LOCAL

ARTICULO 66° : Todo ciudadano tiene derecho constitucional a Informarse de las decisiones que adopte la autoridad comunal, el Municipio determinará el medio que considere adecuado, para entregar la información documentada en asuntos públicos, en forma completa, oportuna y clara a quién lo solicite.

ARTICULO 67°: La Municipalidad fomentará la generación de información hacia los vecinos, a través de radios locales, canales locales de televisión, boletines informativos, páginas WEB, sin perjuicio de aquella que puedan obtener en las sesiones de Concejo a las que puede asistir cualquier ciudadano, salvo que los dos tercios de los Concejales presentes acordaren que la sesión sea secreta.

CAPITULO XII

DEL FINANCIAMIENTO COMPARTIDO

ARTICULO 68°: Podrán proponer la ejecución de actividades propias de la competencia municipal con financiamiento compartido, las organizaciones que cuenten con personalidad jurídica y que no persigan fines de lucro, para estos efectos deberá postular a subvenciones municipales, explicitando claramente lo solicitado al Municipio.

ARTICULO 69°: Para lo anterior podrán presentar programas o proyectos relativos a las funciones municipales vinculadas con necesidades sentidas de la comunidad, sea en el área asistencial o de desarrollo.

ARTICULO 70°: El financiamiento compartido podrá tener por objetivos preferentes:

- a) Desarrollo de Programas de financiamiento para mejorar infraestructura comunitaria como:
Pavimentación Alumbrado Público Áreas Verdes
- b) Desarrollo de obras sociales
Asistencia a menores Promoción de Adultos Mayores
- e) Otras de interés público comunal

ARTICULO 71°: La Municipalidad proveerá del apoyo técnico necesario para apoyar a la organización,

ARTICULO 72° : La Municipalidad estudiará la factibilidad técnica del proyecto y lo evaluará en el marco del Plan de Desarrollo Comunal.

ARTICULO 73° : La Municipalidad y el beneficiario celebrarán un convenio en que se establezcan las obligaciones de ambas partes.

CAPITULO XIII

EL FONDO DE DESARROLLO VECINAL

ARTICULO 74° : Según lo dispuesto en el Artículo 45° de la Ley N° 19.418 de Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias, existe un fondo municipal que debe destinarse a brindar apoyo financiero a proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las juntas de vecinos a la Municipalidad, denominado Fondo de Desarrollo Vecinal.

ARTICULO 75°: Este fondo se conformará con aportes derivados de :

- a) La Municipalidad, señalados en el respectivo Presupuesto Municipal
- b) Los señalados en la Ley de Presupuestos de la Nación en conformidad con la proporción con que participe el Municipio en el Fondo Común Municipal.
- c) Los aportes de vecinos y beneficiarios de este fondo.



ARTICULO 76°: Este es un Fondo de administración Municipal, es decir, la determinación de la selección de los proyectos financiables, así como la modalidad de control de su utilización le corresponde a la Municipalidad.

ARTICULO 77°: El Fondo de Desarrollo Vecinal, financia proyectos de iniciativa de las Juntas de Vecinos, lo que implica que no pueden financiarse directa, ni indirectamente iniciativas del Municipio.

ARTICULO 78°: Los proyectos deben ser específicos, esto es, que su formulación debe presentar acciones concretas a realizar.

ARTICULO 79°: Los proyectos que se financien por medio de este fondo deben tener por objetivo único el desarrollo comunitario

ARTICULO 80°: Los plazos de días establecidos en esta ordenanza, serán de días hábiles.

ARTICULO 81°: Para los efectos de aplicación del Fondo servirá de complemento la Ordenanza N° 5555 de fecha 565 sobre transferencias.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE y TRANSCRÍBASE la presente Ordenanza a las Direcciones, Departamentos y Oficinas Municipales, quedando una copia de la presente Ordenanza en la Secretaría Municipal a disposición del público.

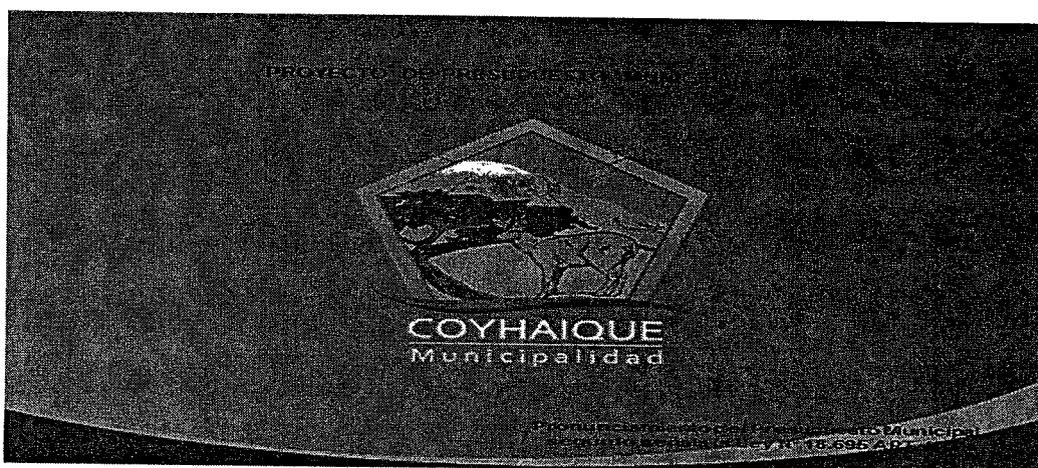
2. La votación tuvo carácter de secreta y votaron la totalidad de los consejeros a saber, Sras. Alicia Barrientos Barrientos, Victoria Barría Bello, María Quijada Catalán, Cecilia Opazo Opazo, Elba Ruiz González, Elsa Canumán Coñocar, María Antifirre Ruiz Sres. Juvenal Cárcamo Larena, Rosamel Caballero Guarda.

4 Pronunciamiento del Presupuesto Municipal, según lo señala la ley N° 18.695, art. N° 94.

Ana Maria Barria Jefa de Planificación Económica y Financiera

Saluda a los presentes y señala que presentará el proyecto del presupuesto año 2016.

EXPONE A LA SIGUIENTE PRESENTACIÓN.

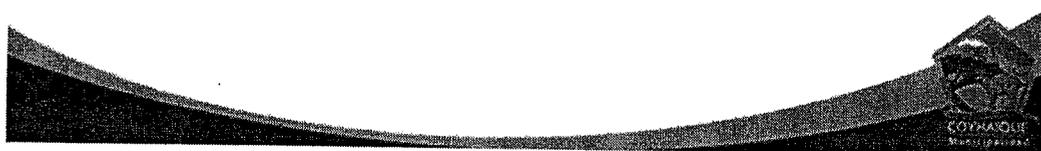


PROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2016.-

Consideraciones preliminares al Proyecto de Presupuesto 2016:

NOTA EXPLICATIVA DE LOS GASTOS :

Estos se mantienen en equilibrio con los Ingresos, ajustando gran parte de las necesidades.-Priorizando los gastos en : Personal, Gastos en Servicios a la comunidad y Transferencias corrientes; y Transferencia a Educación, como servicio incorporado a su Gestión E Iniciativas de Inversión y otros gastos.



PROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2016.-

Consideraciones preliminares al Proyecto de Presupuesto 2016:

Dentro proyecto de presupuesto año 2016 en relación al presupuesto inicial año 2015 se consideró un reajuste promedio de un 6% y que de acuerdo a nivel país el incremento del gasto público sería de un 6,6%. En general se mantienen los márgenes aceptables de gastos en los distintos subtítulos y como la principal fuente de financiamiento el fondo común municipal , mecanismo de redistribución solidaria de los ingresos propios entre las municipalidades del país.-

En coordinación con las distintas Direcciones, departamentos y Administración Municipal y de acuerdo a los planes establecidos se confeccionó el proyecto de presupuesto existiendo una fluida información y colaboración a la hora de elaborar los planes que exigen interrelación o dependencia.





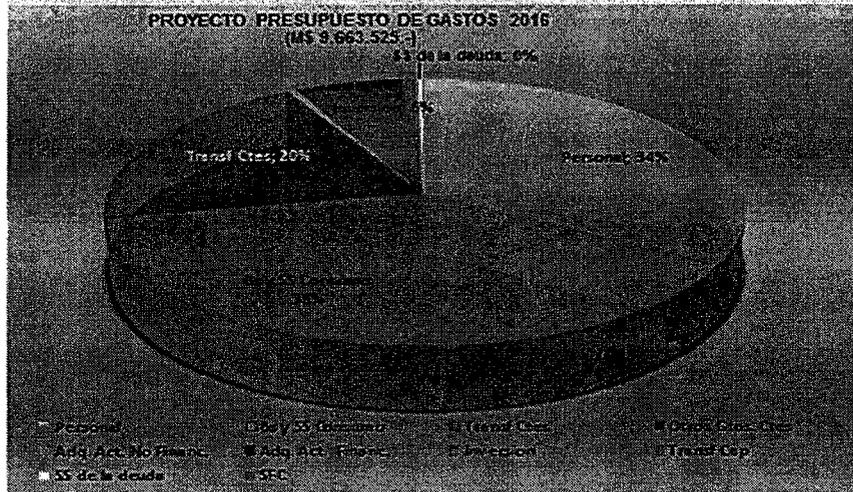
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2016

SUBTÍTULO	ITEM	ASIG	DENOMINACIÓN	PROY. PPTO. 2016	M\$
			INGRESOS	9,663,526	
03			TRIBUTOS USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	3,503,922	
05			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	843,066	
06			RENTAS DE PROPIEDAD	11,510	
07			INGRESOS DE OPERACIÓN	7,700	
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES	4,183,277	
10			VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	30	
12			RECUPERACION DE PRESTAMOS	400	
13			TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	575,720	
15			SALDO INICIAL DE CAJA	537,900	

Dpto. Planificación Económica y Financiera
SECPLAC

COYHAIQUE
Municipalidad

PROYECTO DE GASTOS PRESUPUESTARIOS AÑO 2016



Dpto. Planificación Económica y Financiera
SECPLAC

COYHAIQUE
Municipalidad



PROYECTO DE GASTOS PRESUPUESTARIOS AÑO 2016
(en miles de pesos)

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	DEHOMINACION	PROY. PPTO. 2016
			GASTOS	9,663,525
21			GASTOS EN PERSONAL	3,253,841
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3,719,953
23			PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	10
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,898,456
26			OTROS GASTOS CORRIENTES	15,000
29			ADQUISIC. ACTIVOS NO FINANCIEROS	53,220
30			ADQUISICION ACTIVOS FINANCIEROS	10

Dpto. Planificación Económica y Financiera
SECPLAC

PROYECTO DE GASTOS PRESUPUESTARIOS AÑO 2016
(en miles de pesos)

31			INICIATIVAS DE INVERSION	603,010
	01		Estudios Básicos	17,000
	02		Proyectos	586,010
		001	Gastos Administrativos	10,000
		002	Consultorías	196,000
		003	Terrenos	10
		004	Obras Civiles	380,000
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	85,000
34			SERVICIO DE LA DEUDA	33,010
35			SALDO FINAL DE CAJA	2,015



**CUADRO COMPARATIVO DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS AÑO 2014 VERSUS EJECUCION A LA FECHA 2015
(en miles de pesos)**

INGRESOS PERCIBIDOS 2015 VS 2014				Variación	
SUB	DENOMINACION	2015	2014	%	MS
03	TRIBUTOS USOS RS Y LA REALIZ. ACTIV.	3,437,822	3,386,281	1.51%	51,241
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	922,312	1,124,251	-17.96%	-201,939
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD	8,214	22,758	-63.91%	-14,544
07	INGRESOS DE OPERACIÓN	5,842	4,941	18.24%	901
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	3,901,167	3,843,839	1.49%	57,328
12	RECUPERACION DE PRESTAMOS	39	179	-78.21%	-140
13	TRANSFER. PARA GASTOS DE CAPITAL	648,119	2,152,241	-69.89%	-1,504,122
15	SALDO INICIAL DE CAJA	1,087,282	954,904	12.68%	122,378
	TOTALES	10,010,497	11,499,394	-12.85%	-1,488,897

NOTA: DATOS DE BALANCE DIC 2014 VS 1º SEMANA ENERO 2015

**CUADRO COMPARATIVO DE GASTOS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS A DIC. 2014 VS GASTOS EJECUTADOS A NOV. 2015.-
(en miles de pesos)**

GASTOS PAGADOS 2015 VS 2014				Variación	
SUBT	DENOMINACION	2015	2014	%	MS
21	GASTOS EN PERSONAL	2,523,963	2,754,685	-8.38%	-230,722
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2,882,475	2,937,632	-1.68%	-55,157
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	29,517	50,866		-21,349
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,511,340	2,357,165	-38.91%	-845,826
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	131,246	65,022	101.85%	66,224
29	ADQUISIC. ACTIVOS NO FINANCIEROS	82,405	91,304	-9.75%	-8,899
31	INICIATIVAS DE INVERSION	443,989	1,985,655	-77.75%	-1,541,906
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	5881		-5881
34	SERVICIO DE LA DEUDA	51,697	38,546	34.12%	13,151
35	SALDO FINAL DE CAJA	0	0		0
	TOTALES	8,054,592	10,286,957	-32.10%	-2,232,365

Dpto. Planificación Económica y Financiera
SECPLAC



Señor, Juan Carmona Flores, Secretario Municipal

Señala que esta propuesta la está revisando el Concejo Municipal por la comisión de hacienda del Concejo y la SECPLAC y además por el COSOC, de esta fecha en adelante. Señala que este Consejo tendrá el plazo legal, para pronunciarse al respecto, expresa que interesa especialmente lo que señala la ley, en el sentido que se debe revisar lo relativo a los proyectos de inversión.

Señor Julio Villarroel, Director de SECPLAC

Indica que hay varios proyectos ya definidos, en los cuales hay proyectos de los propios vecinos, el año pasado se presentaron varios proyectos, se puede presentar igualmente la cartera de proyectos que se tienen planificados a posterioridad.

Ana Maria Barria Jefa de Planificación Económica y Financiera

Señala que ese monto está considerado para nuevos proyectos del año 2016.

Señor Juvenal Cárcamo, Consejero

Señala que conforme al presupuesto del año 2015 en su balance general se reflejará cómo han llegado al mes de diciembre y si queda excedente o no queda excedente, para el ejercicio siguiente.

Ana Maria Barria Jefa de Planificación Económica y Financiera

Indica que se presenta un monto comparativo entre ingresos y egresos los cuales se muestran en la presentación.

Señor Juvenal Cárcamo, Consejero

Consulta por el gasto que se realizó en luminarias, si se produjo una baja en el consumo de electricidad.

Señor Julio Villarroel, Director de SECPLAC

Señala que se optó por una tecnología de punta y en el tema de consumo, explica la Municipalidad es uno de los principales clientes de Edelaysen. Indica que se potenció el cambio de las luminarias, aproximadamente en un 32 por ciento de luminarias y ahora se está requiriendo la modificación de los tramos tarifarios. Indica que se envió en marzo la solicitud para la rebaja de la tarifa, explica que estuvo en varias reuniones, dijeron que sí pero tenían que hacerse parte la municipalidad y cambios de medidores en varios circuitos, posteriormente se identificamos y se colocaron los automáticos correspondientes, señala que ahora se está esperando que se rebaje la tarifa de parte de Edelaysen.

Señor Juvenal Cárcamo, Consejero

Señala que hace estas consultas porque el COSOC es un organismo consultivo, y como la determinaciones pasan por el Concejo Municipal, este consejo tiene que preguntar por los números, y con las respuestas entregadas queda conforme.



Señor Julio Villarroel, Director de SECPLAC

Informa que en sesión de Concejo municipal estuvo exponiendo la empresa Edelaysen y ahí se le manifestó que se requeriría el cambio de potencia y tarifa, para efectos de generar los pasos administrativos correspondientes.

Señora María Quijada, Consejera.

Consulta respecto de la cantidad de recursos que se dispone para la compra de regalos navideños, para los niños de los socios de las Juntas de Vecinos.

Ana María Barria Jefa de Planificación Económica y Financiera

Señala que es un programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario y para el año 2016 hay un monto, de \$10.000.000.- y para este año hay un monto de \$8.000.000 aproximadamente, se contemplan aquí también los desayunos u onces navideñas tanto para el sector urbano como rural.

Señora Alicia Barrientos, Vicepresidenta del Consejo

Agradece la presentación realizada.

Señor, Juan Carmona Flores, Secretario Municipal

Señala que hay 15 días hábiles para hacer las observaciones, la idea sería de hacer llegar éstas, ya sean nuevos proyectos u otras ideas relacionadas con las inversiones para el año 2016.

Señor Julio Villarroel, Director de SECPLAC

Señala que para este año se han desarrollado varios proyectos, con el programa barrios, el tema de las viviendas, que se está trabajando en el proyecto de las viviendas para los comités indígenas. Se está trabajando igualmente en las canchas con pasto sintético, se espera tener en enero 6 canchas con pasto sintético, expresa que éste es un hecho histórico, ya que en la comuna de Coyhaique no habían existido estos proyectos.

Informa que se ganó un proyecto de \$120.000.000 aproximadamente para la adquisición de juegos y máquinas de ejercicio para 17 sectores de Coyhaique, lo que ha sido un tema muy importante, agrega que también con el programa de empleo se han estado ejecutando los programas de madera. Explica además que el proyecto de la cancha del estadio municipal de Coyhaique está en proceso de licitación, en ese caso se está hablando de \$820.000.000.- señala que el proyecto del Ovejero que está en proceso pleno de ejecución, terminará a comienzos del año 2016. Indica que vendrá a mostrar los proyectos desde el año 2013 en adelante, para conocimiento del COSOC.

Señora Elba Ruiz, Consejera

Señala que hace un tiempo atrás le ofrecieron arreglos, para la feria Víctor Domingo Silva, sin embargo el tiempo ha avanzado y a la fecha no se han concretado las soluciones que se requieren.



Señor Julio Villarroel, Director de SECPLAC

Indica que lo que se comprometió fue efectivamente a hacer los arreglos que se necesitan, y al respecto se ha planificado comenzar a ejecutar los trabajos en las próximas semanas.

Señor Rosamel Caballero, Consejero.

Consulta qué pasa con los proyectos del sector rural, ya que en las localidades también hay necesidades que se vienen arrastrando por mucho tiempo.

Señor Julio Villarroel, Director de SECPLAC.

Informa que se ha trabajado en distintos sectores, que se ha trabajado por ejemplo en Villa Frei, El Blanco y se tiene un proyecto para el cierre perimetral en Seis Lagunas, el cual se está pronto a inaugurar y con letreros de bienvenida en distintos sectores rurales, agrega que se está realizando un proyecto para el adulto mayor en Ñirehuao, y que ese proyecto está en proceso de adjudicación.

Señor Rosamel Caballero, Consejero.

Señala que se salió favorecido con un gimnasio para la escuela.

Señor Julio Villarroel, Director de SECPLAC

Indica que ese proyecto fue elaborado por la unidad de SECPLAC a través de una consultoría técnica, la cual se elaboró y se sacó el permiso de edificación y se entregó a la Dirección de Educación y lo que le falta es sacar la recomendación favorable, ya que ese proyecto cuesta alrededor de \$180.000.000, pero está en proceso de elaboración de perfil de proyecto.

Señor Rosamel Caballero, Consejero

Señala que se está gestionando también un proyecto de luminarias, ya que las que hay "alumbran como vela", expresa que existen allá mucho adultos mayos y se sabe que un adulto mayor no tiene la capacidad de ser tan ágil como un joven.

Señor Julio Villarroel, Director de SECPLAC

Lo anotará y remitirá un correo a Gestión Medio Ambiente y Servicios, para que vean el tema de estas luminarias.

Señora Victoria Barria, Consejera

Señala que en la Población Quinta Burgos en el sector del By Pass, existía una reja y que hoy la botaron, señala que en el lugar se reúnen jóvenes que en muchas ocasiones producen desórdenes.

Señor Julio Villarroel, Director de SECPLAC

Expresa que da mucha pena que los proyectos que se realizan, ya sean juegos o diferentes cosas, lleguen personas y las rompan, solicita ayuda a los vecinos para que denuncien el tema.



Señora Victoria Barria, Consejera

Señala que pasa por un tema de fiscalización de carabineros, que en ocasiones hay focos que Carabineros saben que son conflictivos pero no hacen nada.

Señora Cecilia Opazo, Consejera

Informa que existe un área verde en el sector denominado Barrio Seco, que se solicitó que se arreglara ya hace varios años, pero nunca se ha tenido respuesta de eso, quisiera saber respuesta sobre dicho punto.

Señor Julio Villarroel, Director de SECPLAC

Señala que existió una idea, pero que éste es un tema riesgoso para elaborar, ya que están en dos calles, explica que la situación ameritaría colocar algún tipo de columpios o resfaldín para los niños.

Señor Juvenal Cárcamo, Consejero

Indica que invitó a don Victor quien realizó una denuncia en el canal 4.

Señor Victor Espinoza, Vecino de la comuna.

Señala que él vive en las intersecciones de calle Bilbao con Almirante Simpson, existe un pastizal por el pasaje de Palena, existe un letrero que dice no estacionar y el pasto no lo deja ver. Señala que las personas de la municipalidad cortan el paso pero no lo sacan.

Señora Alicia Barrientos, Vicepresidenta del Consejo

Indica que hace 5 meses se solicitó que cortara el pasto, también se solicitó saber a quién pertenecía ese espacio para un posible proyecto de área verde y colocar juegos para los niños.

Señor Victor Espinoza, Vecino de la comuna.

Expresa que al parecer ese lugar le pertenece a una señora que está en el hogar de ancianos.

Señora Alicia Barrientos, Vicepresidenta del Consejo

Señala que a fines del mes de diciembre se entregará la nueva sede, e invita a don Victor Espinoza, a las reuniones que se hagan y para que plantee el tema.

Señora Elba Ruiz, Consejera

Expresa que la invitaron del Comité Valle Hermoso, el cual tienen un problema con la presidenta, indica que año pasado se hicieron las solicitudes de los juguetes, pero que posteriormente no los entregó para la navidad. Agrega que las sedes que existen, las están destruyendo, señala que en la Población Pampa Zurita entraron a una casa de un discapacitado, sin razón alguna.



Señora Cecilia Opazo, Consejera

Manifiesta que desde su punto de vista, en el caso del pasto se debería aplicar la ordenanza y darle un corte rápido al problema, ya que se dilata innecesariamente, un punto en las obligaciones están establecidas.

Señora Elsa Canuman, Consejera

Hace referencia al mismo tema y explica que ella cree que es obligación de cada dirigente informar sobre los temas que se tratan y ayudar a los vecinos. Solicita que en la próxima sesión se pueda presentar un punto, relativo a los pueblos originarios, manifiesta que se encuentra feliz ya que actualmente se está tomando en cuenta a los pueblos originarios.

Señora Alicia Barrientos, Vicepresidenta del Consejo

Señala que siempre se acogerán las solicitudes que se hagan, y tendrán el apoyo siempre del Consejo.

Señora María Antifirre, Consejera

Denuncia que existe un sitio tirado cerca de su domicilio, en el cual se producen problemas ahí.

Señor, Juan Carmona Flores, Secretario Municipal

Señala que la intendencia está haciendo un catastro de seguridad ciudadana, y que además se debe tener presente que el Concejal Vega es presidente de la comisión de Seguridad Ciudadana, ya que es en los sitios abandonados en los que más ocurren situaciones complejas, expresa que se pudiera solicitar el informe cuando esté terminado dicho trabajo.

Señor Florentino Vega, Concejal.

Informa que se concurrió con la señora Vicepresidenta del Consejo a la comuna de Recoleta a entrevistarse con el Alcalde, por el tema de las Farmacias Populares, manifiesta que se empezará a trabajar en este tema, al respecto, agrega que las Juntas de vecinos del sector alto, plantearon colocar una farmacia en el poli-funcional que se construye en el sector alto.

Señora María Antifirre, Consejera.

Señala que se pueda considerar también un espacio para los pueblos originarios en este tema de las farmacias populares, que tenga presente e integre la sabiduría de los originarios.

Señora Alicia Barrientos, Vicepresidenta del Consejo

Manifiesta que efectivamente se apoya este tema y que se vino al Concejo Municipal a presentar una carta, solicitando el apoyo, lo cual se acogió, ya que se quiere hacer en el sector alto la farmacia por el tema de la población que existe allá.

Señor Juvenal Cárcamo, Consejero

Señala que si se puede ver la factibilidad de invitar al comisario de Carabineros, para que converse con los vecinos y exponerle las situaciones que se ven a diario en diversos sectores de la ciudad.



Señor Florentino Vega, Concejal.

Expresa que se creó el consejo de Seguridad Ciudadana en donde participan diferentes actores, como carabineros, PDI Gobernación, la municipalidad y sería bueno también agregar a los consejeros de la Sociedad Civil.

Señor Juvenal Cárcamo, Consejero.

Señala que se se debieran considerar las directivas de las organizaciones en todo momento, felicita por la iniciativa de la farmacias populares que se van a realizar, indica que deberían asesorarse a la vez con un químico farmacéutico.

Señora Elba Ruiz, Consejera

Recuerda que hace un tiempo atrás se conversó del proyecto del terminal de buses, indica que las personas que viven ahí arriendan las casas que les entregaron y que viven en las tomas, manifiesta que esa situación se debería fiscalizar.

Señora Alicia Barrientos, Vicepresidenta del Consejo

Agradece la asistencia de las señoras y señores consejeros y consejeras.

Se cierra la sesión siendo las 22:17 hrs.



JUAN CARMONA FLORES
Secretario Municipal